



Madrid, a 3 de mayo de 2018

Estimadas familias:

Nos gustaría informaros de las instrucciones para la aplicación **en el curso 2018/19** del programa de préstamo de libros de texto (*Ley 10/2017 de 31 de octubre de 2017*).

Para el curso que viene, los beneficiarios son los alumnos que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O) que cumplan las siguientes condiciones y que aporten la documentación que lo acredite:

- Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.
- Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
- Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
- Alumnos con la condición de víctima de violencia de género.
- Alumnos beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- Alumnos con la condición de víctima del terrorismo.
- Familias de renta per cápita familiar inferior a 4. 260 € por miembro de la unidad familiar.

La adhesión al programa, que es totalmente voluntaria por parte de las familias, conlleva la aceptación de las siguientes normas:

1º. Los libros que se cederán en préstamo podrán ser nuevos o haber sido usados, como mínimo, un curso y, como máximo, tres; excepto los libros de Infantil y 1º y 2º de Primaria, puesto que, al ser fungibles, se renovarán anualmente.

2º. Según el punto 9.2. de las Instrucciones, al recoger los libros se depositará una fianza de 150 €, que se devolverá al realizar 'la entrega de los materiales que hubieran sido objeto de préstamo en perfecto estado de conservación'. En el caso de Infantil y 1º y 2º de Primaria, no se pedirá ninguna fianza, pero, si los libros se estropearan o perdieran a lo largo del curso, la familia será la responsable de su reposición.

3º. Asimismo, y siguiendo el punto 9.3. de las citadas Instrucciones, 'la pérdida negligente o la destrucción deliberada del material prestado por parte del alumno, [...] podrá acarrear, a juicio del Consejo Escolar, la inhabilitación para recibir nuevos materiales en préstamo.'

4º. La aceptación y firma del 'recibí' implica la conformidad de las normas de uso y conservación que figuran en el Anexo IV de las Instrucciones de la Comunidad de Madrid (consultar en nuestra página web).

**NOTA:** Las familias que cumplan alguno de los requisitos indicados anteriormente deberán entregar la hoja adjunta marcando con una cruz la condición y aportando la documentación que lo acredite en sobre cerrado en la **portería principal antes del martes 8 de mayo**. Un cordial saludo.

El Equipo Directivo



Colegio Corazón de María

C/ Zigia nº 1, 28027- Madrid- 91 367 12 69

info@colegiocorazondemaria.net

www.colegiocorazondemaria.es

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, en calidad de madre/padre/tutor del alumno/a \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, que en  
septiembre del 2018 cursará \_\_\_\_\_, se adhiere al programa de préstamo de  
libros de la Comunidad de Madrid para el curso 2018/2019, por encontrarse en una de las  
siguientes condiciones (marcar con una cruz la correcta y aportar la documentación que lo  
acredite en sobre cerrado):

- Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.
- Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
- Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
- Alumnos con la condición de víctima de violencia de género.
- Alumnos beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- Alumnos con la condición de víctima del terrorismo.
- Familias de renta per cápita familiar inferior a 4.260 € por miembro de la unidad familiar.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de mayo de 2018.

Firmado:

Fdo: \_\_\_\_\_

\*No entregar esta declaración firmada se interpretará como renuncia a adherirse al programa de préstamo de libros de la Comunidad de Madrid para el curso 2018/19.